Pereira, 14 de junio de 2024.

Doctor (a)

SECRETARIO DE EDUCACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION.

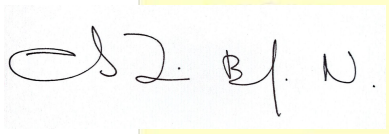
Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de **CONVENIO DE ASOCIACION**, celebrado con **FUNDACIÓN FRISBY**, con **NIT 891409402-8,** representada legalmente por **MARIA CAROLINA POSADA MOLINA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 30.396.934**, expedida en Manizales Caldas, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"*** por un valor **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. $353.585.937,00),** por un término desde el 14 de junio del 2024, hasta el 12 de diciembre del 2024, cuando el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique.
2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho



RUBY ALBA LADINO DE TULA
SUPERVISORA

El presente documento se notifica personalmente a **RUBY ALBA LADINO DE TULA (a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 14 días del mes de junio de 2024 como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó y elaboró: ANGIE XIMENA VELASQUEZ CALVO